



Ayuntamiento de GALILEA

Plaza E. Glez. Gallarza, 1
Tfno: 941 48 00 32
Fax : 941 48 00 51
e-mail: ayto@galilea.es
web: www.galilea.es
26144 GALILEA (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL COMO RESULTADO DE LAS ELECCIONES DE 22 DE MAYO DE 2011

En Galilea a, once de junio de dos mil once, a las 11,30 horas, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para la constitución de la Corporación Municipal, como resultado de las elecciones locales

celebradas el día 22 de mayo de 2011, se reúnen, de los proclamados Concejales electos, según certificación expedida por la Junta Electoral de Zona, los siguientes:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Partido o Agrupación</u>
MARIA CONCEPCÓN EGUIZÁBAL MALO	16543793-P	P.P.
TOMAS MONTENEGRO NOCEDA	16491381-J	P.S.O.E
PABLO SAENZ SAENZ	16613476-R	P.P.
JORGE ALONSO TOMAS	16607897-B	P.P.
JOSE MIGUEL BALMASEDA ROYO	16558296-K	P.P.

No asisten los siguientes Concejales electos:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Partido o Agrupación</u>
AMPARO GUERRA ALONSO	16557231-Z	P.P.
JOSE JAVIER ONGAY OLMOS	16596793-Q	P.P.

Como Secretario del Ayuntamiento, asiste a la sesión y desempeña sus funciones D^a Montserrat Burrieza García.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de cuyo contenido informa el Secretario a los asistentes, se constituye una Mesa de Edad integrada por D. TOMAS MONTENEGRO NOCEDA y por D. PABLO SAENZ SAENZ, Concejales electos de mayor y de menor edad, respectivamente, de entre los presentes. La Mesa declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día.

I- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

La Mesa de Edad, asistida por el Secretario, comprueba las credenciales aportadas por los electos y



Ayuntamiento de GALILEA

Plaza E. Glez. Gallarza, 1
Tfno: 941 48 00 32
Fax : 941 48 00 51
e-mail: ayto@galilea.es
web: www.galilea.es
26144 GALILEA (La Rioja)

de proclamación remitida al Ayuntamiento por la Junta de los Concejales electos presentes en el acto. Al mismo tiempo, el Secretario informa a la Mesa de Edad sobre el cumplimiento por los Concejales electos de sus obligaciones de declaración de incompatibilidad y de declaración de sueldos y sujeción a la Seguridad Social. Asimismo, se declara la apertura de expediente de declaración de incompatibilidad y de declaración de sueldos y sujeción a la Seguridad Social, y se declara la apertura de expediente de declaración de sueldos y sujeción a la Seguridad Social, y se declara la apertura de expediente de declaración de sueldos y sujeción a la Seguridad Social.

Resultando de las anteriores comprobaciones que, de los SIETE proclamados Concejales electos, CINCO se hallan presentes, debidamente acreditados, y han presentado sus declaraciones de intereses, cumpliéndose el quórum de la mayoría absoluta, se procede por cada uno de éstos a tomar posesión de sus cargos, mediante juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, con la siguiente fórmula:

“*Juro/ prometo* por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Tras el juramento o promesa de los CINCO Concejales acreditados, que constituyen la mayoría absoluta sobre el número de electos, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación.

II- ELECCIÓN DEL ALCALDE

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se formula la propuesta de candidatos a Alcalde, y los Concejales que han tomado posesión de sus cargos y se hallan presentes proceden a la elección del Alcalde, mediante votación secreta por papeletas.

Terminada la votación, se comprueba el resultado, que es el siguiente:

Electores: CINCO.

Votos emitidos: 5 válidos.

De los votos válidos, UNO es una abstención y el resto (CUATRO) a la siguiente candidata:

D^a MARÍA CONCEPCIÓN EGUIZÁBAL MALO: CUATRO votos.

Constatado que el número de votos obtenidos por D^a MARÍA CONCEPCIÓN EGUIZÁBAL MALO representa la mayoría absoluta respecto al número legal de Concejales que corresponde a la Corporación, queda proclamada Alcaldesa electa y seguidamente toma posesión de este cargo, mediante la siguiente declaración:

“*Juro/ prometo* por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Desde ese momento la Alcaldesa asume la presidencia de la sesión, procedéndose a comprobar que se halla formalizado y actualizado a la presente fecha el Estado de Tesorería, con los justificantes de las existencias en metálico en la Caja municipal y en las entidades bancarias, y que también que se ha elaborado y actualizado el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Cumplido el objeto de la sesión, el Alcalde la declara concluida, siendo las 11,40 horas del día señalado al principio. De todo ello, como Secretario, doy fe.

V^oB^o

El Alcalde

La Secretaria